

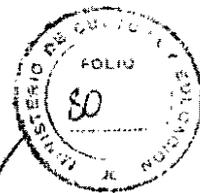
H R .



Ministerio de Cultura y Educación

2220

PROCESADO



BUENOS AIRES, 6 SET 1994

VISTO el expediente N° 384/93 letra F del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA mediante el cual la citada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de INGENIERO EN CONSTRUCCIONES, así como las incumbencias profesionales de los mismos, de acuerdo con la Resolución C.S.N° 0192/93, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances de los títulos.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 23.068 y por los incisos 8 y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y lo reglado por el Decreto N° 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.



Ministerio de Cultura y Educación

2220



Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICIAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de INGENIERO EN CONSTRUCCIONES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and some illegible text.*

ING. ABR JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN CONSTRUCCIONES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

A) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, inspección y construcción de:

- Estructuras resistentes de todo tipo, previa definición de sus necesidades funcionales por el especialista correspondiente.
- La previsión sísmica de las mismas cuando correspondiere.

B) Estudio, proyecto, dirección, inspección, construcción y/o mantenimiento de:

- Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
- Obras de Urbanismo en lo que se refiere al trazado y organización de servicios públicos, vinculados con la Ingeniería Civil.

C) Los estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refieren los párrafos A) y B).
- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los párrafos A), B) y C).
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos.

*F. J. ...*  
*M. S. ...*  
*P. ...*